

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE JULIO DE 1938.

Año XXX N° 1748

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2102—Salta, Junio 23 de 1938.—

Expediente N° 1294—Letra D/938.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente gestión formulada en nota n° 289 de fecha 22 del actual, ante este Ministerio, por el señor Director General interino de Sanidad, doctor Roberto García Pinto, y cuyo texto dice así:—

«De acuerdo a los informes recibidos de la localidad de Tartagal sobre focos epizóóticos de peste que constituyen un grave peligro para la salud pública de la Provincia, vengo a solicitar de S.S. se provea a esta Dirección de Sanidad los fondos necesarios para crear una nueva Brigada de Profilaxis Antipestosa en la zona citada.—

«Esta Dirección General ha enviado un médico, un enfermero y man-

tiene en la zona la Brigada Antipestosa anteriormente constituida con los fondos oportunamente solicitados al Gobierno de la Provincia. Se cuenta además con los distintos elementos aportados por el Dto. Nacional de Higiene bajo cuya Dirección se efectúa la campaña, ya que razones de carácter técnico así lo aconsejan.—

«Siendo necesario proceder a la desratización científica de varios pueblos importantes de la zona es que se considera necesario proceder a crear la nueva Brigada con carácter urgente.—»

Por consiguiente; y atento a los fundamentos de la nota precedentemente transcrita;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por una sola vez un subsidio extraordinario en la suma de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500—) M/N. a la Dirección Provincial de Sanidad, con cargo de rendir cuenta

documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y para que pueda atender los gastos que demande la creación por el término de dos meses de una nueva Brigada de Profilaxis Antipestosa en las zonas de influencia de la localidad de Tartagal, para prevenir la extensión de focos epizooticos de peste que constituyen un gran peligro para la salud pública de la Provincia.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8 — Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2105—Salta, Junio 23. de 1938.—

Expediente N° 1280—Letra N/938.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de don Benjamin Nanni, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cafayate.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2104—Salta, Junio 23 de 1938.—

Expediente N° 1266—Letra G/938.—

Vista la renuncia interpuesta, atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Claudio Guanca, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Poma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2105—Salta, Junio 23 de 1938.—

Expediente N° 1291—Letra M/938.—

Vista la renuncia interpuesta, fundada por el dimitente en razón de haber sido designado Comisario de Policía del Departamento de Cafayate;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Arnaldo Etchart del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate; en virtud de las razones precedentemente expresadas, y con anterioridad al día 18 de Junio en curso, fecha en la cual, por imperio de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68, se hizo cargo provisoriamente de la presidencia de la citada Comisión Municipal el Vicepresidente de la misma, señor José Antonio Palermo, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe al nuevo titular.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDÓ A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2106—Salta, Junio 24 de 1938.—

Expediente N° 1147—Letra M/938.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria;—y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Ricardo Cornejo Murua, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, por el término de funciones que señala el Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado, tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades que señala la Ley Orgánica de Municipalidades no 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2107—Salta, Junio 24 de 1938.—

Expediente N° 1303—Letra P/938.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Miguel A. Vizgarra,

del cargo de Sub-Comisario de Policía «ad.honorem» de la localidad de «Miraflores», jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2108—Salta, Junio 24 de 1938.

Expediente N° 1298—Letra B/938.

Vista la renuncia interpuesta y fundada por el dimitente en razón de tener que ausentarse del pueblo de San Carlos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don **Julio Alvaro Velarde**, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Carlos, en atención a la causal expresada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2109—Salta, Junio 24 de 1938.

Atento a que el Poder Ejecutivo ha comprometido su ayuda a la Comisión Popular pro—festejos del 9 de Julio próximo, constituida en la localidad de Campo Quijano,

jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por una sóla vez un subsidio extraordinario en la suma de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 100.—), que se liquidará y abonará en Orden de Pago extendida a favor de don Andrés Monne, en su carácter de Presidente de la Comisión Popular pro—festejos del 9 de Julio próximo, constituida en la localidad de Campo Quijano, y en concepto de ayuda a los gastos que le demande la celebración digna del aniversario patrio.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2110—Salta, Junio 24 de 1938.

Expediente N° 1259—Letra M/938.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José López Molina, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del

Distrito de La Merced;—dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2111—Salta, Junio 24 de 1938.—

Expediente N° 1190—Letra D/938.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Junio en curso, cuyo texto dice así:—

«Señor Ministro de Gobierno:—

«La recaudación que se manifiesta en fs. 1, deben sufrir una rebaja de \$ 39.60 en razón de haberse cobrado a Sastre y Cía.—Yerba Santa Teresita únicamente \$ 68.40 por que el interesado suspendió el aviso por razones aceptables, según comunicación oportuna del señor Schiaffino. En consecuencia, la comisión a pagar se puede calcular sobre un recaudado de \$. 922.40 o sean \$ 92 24 de comisión siempre que se autorice el porcentaje del 10 % — S.S. resolverá si este gasto, una vez aprobado, tendría que encuadrarse en lo dispuesto por el decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., imputado su importe a «Radio L.V. 9 en experimentación» y abonandolo con fondos depositados en el Banco Provincial cuenta «Fondos Radio L.V.9 en experimentación».—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Dos Pesos con 24/100 M/N. (\$ 92.24), a favor de don Pedro H. Cuggia, en concepto de pago

de su comisión, calculada en un porcentaje del 10% sobre el total recaudado de \$ 922 40, por la colocación de avisos de propalación en la Broad casting oficial L.V 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se realizará conforme lo dispuesto por decreto de fecha 9 de Mayo del año en curso, con imputación a la cuenta «Radio L.V 9—en experimentación», y atendiendo el pago de su importe con fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos Radio L.V:9— en experimentación».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2112—Salta, Junio 25 de 1938.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, don Napoleón Wayar;— y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor Napoleón Wayar, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2113 - Salta, Junio 25 de 1938.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos, don Ramón Valentín Cabral; y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor Ramón Valentín Cabral, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2114—Salta, Junio 25 de 1938.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de la La Candelaria, don

Pedro Arias;—y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor Pedro Arias, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2115—Salta, Junio 25 de 1938.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, don Augusto Regis;—y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor Augusto Regis, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su

cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2116—Salta, Junio 27 de 1938.—

Expediente N° 1321—Letra M/938.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Letrado de este Distrito;—y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al Doctor Don Arturo Michel, Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Hágase conocer este nombramiento de la Corte de Justicia de la Provincia y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2117—Salta, Junio 28 de 1938.—

Expediente N° 1319—Letra C/938.—

Vista la siguiente nota N° 2258 de fecha 25 de Junio en curso, del señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto dice así:—

·Cúmpleme dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento, a los efectos correspondientes, que la Ecma. Corte, reunida en Acuerdo extraordinario de hoy, ha dispuesto solicitar de ese Poder Ejecutivo, con motivo de la autorización solicitada por el señor Juez de 2ª. Nominación en lo Penal, doctor Ricardo A. Figueroa, para trasladarse a Embarcación, con parte del personal de su juzgado, a objeto de practicar diligencias en la causa contra Ramón Tomás Poca y Domingo Salvador Ubierno por defraudación a la Sucursal del Banco Provincial de Salta, establecida en dicha localidad, la provisión de los fondos necesarios para atender los gastos que origine dicho traslado y que han sido estimados en la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Juez de 1ª. Instancia, 2ª. Nominación en lo Penal, doctor Ricardo A. Figueroa, la suma de Seiscientos Pesos (\$ 600) M/N. de C/L. con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, y para que pueda costear los gastos que demande el traslado de dicho magistrado, con parte del personal del Juzgado a su cargo, a la localidad de Embarcación, a los efectos determinados en la nota precedentemente transcripta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. anterior se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

1906--Salta, Junio 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 3648 Letra R., en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita la liquidación de \$ 491.—para el pago de nueve uniformes para los ordenanzas dependientes del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, confeccionados por la casa Roveda, de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO

Que por encomienda contra reembolso postal ha sido remitida dicha mercadería, siendo de urgencia disponer la liquidación solicitada a objeto de que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor atienda el pago de la misma.—

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 491.— (Cuatrocientos Noventa y Un Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor para ser aplicada al pago de la factura de la Casa Roveda por los nueve uniformes indicados, más los gastos de flete; imputándose el gasto al Inciso 25.—Item 3.—Partida 1 del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

1907—Salta, Junio 22 de 1938.—

Vistos los expedientes Nos. 3083 y 3266 letras D., en los cuales la Dirección General de Obras Públicas, eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 14.527.93; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados durante los meses de Enero y Abril ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por la ley 386, de fecha 17/12/936 en la siguiente forma y proporción:

Obras Nuevas Inciso a)—Apartado 3—Partida 1—Ampliación Cárcel y Cuartel Bomberos... ..\$ 14.527.93
 valor que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º de la ya citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

L I Q U I D A C I O N :

| | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Importe de los certificados adjuntos..... | \$ 14.527.93 | | |
| A pagar al 92 % sobre..... | \$ 14.527.93 | \$ 13.365.70 | |
| Beneficio de este pago | | 1.162.23.. | |
| sumas..... | \$ 14.527.93 | \$ 14.527.93 | \$ 14.527.93 |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 13.365.70 (Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos con Setenta Centavos M/L.), con imputación al Empréstito Ley 386—Serie A., mediante...cheques que se expedirán por Contaduría General, a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º, en concepto de obras ejecutadas durante los meses de Enero y Abril ppdo., por los citados señores, de acuerdo a los detalles que corren a fs. 1/25 del expediente 3083—D. y de fs. 2/12 del expediente 3266—D., contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10 % de garantía sobre el total de la obra.—

Artículo 2º.— Los señores Rossello y Sollazzo, deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto a la ley 1134 sobre el monto líquido de \$ 13.365 70.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1908—Salta, Junio 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 3293 letra J., en el cual el señor Juez en lo Penal 1°. Nominación, comunica que han sido reguladas en la suma de \$ 600—, los honorarios del Capitán Don Juan F. Fossa, por la pericia balística efectuada en el expediente N° 4625, sumario contra Ernesto Saravia y otros por atentado a la autoridad, y solicita se liquide y abone dicha suma al señor Bernardo Guzmán en su carácter de apoderado del señor Fossa; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva por sentencia firme, su pago es procedente;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 600— (Seiscientos pesos m/l.—) suma que deberá liquidarse a favor del Capitán Don Juan F. Fossa, por el concepto expresado, abonándose dicho valor al señor Bernardo Guzmán, apoderado del beneficiario; imputándose el gasto al Inciso 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO KANEA

1909—Salta, Junio 22 de 1938. |

Visto el expediente N° 2036 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a contratar con la Municipalidad de Orán, la construcción de las veredas y colocación de cordón para el edificio de Baños Públicos que funciona en esa localidad, tomando como base los precios unitarios especificados a fs. 1 de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico que corre a fs. 1, se desprende que los precios unitarios especificados a fs. 7 de la ordenanza N° 126 de la Municipalidad de Orán «Afirmados, cerços y veredas» son equitativos, aconsejando la Dirección General de Obras Públicas su aprobación por ser ventajosos para los intereses del Gobierno de la Provincia;

Que la obra de referencia importaría la suma de \$ 1.480.40;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a contratar con la Municipalidad de Orán, la colocación de 112 metros lineales de cordón a \$ 5.— cada uno, que importan en total, \$ 560.— (Quinientos Sesenta Pesos), y 230,10 metros cuadrados de baldosa de hormigón a \$ 4.— el metro, que importan en total \$ 920.40 (Novecientos Viente Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), en el edificio de Baños Públicos que funciona en esa localidad, debiendo Contaduría General imputar estos gastos, al Inciso a) Apartado 2— Partida 6— del Art. 4°— Ley 386 «Baños Públicos de Orán».—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1910—Salta, Junio 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 3599 letra S—, en el cual el Diario «Salta» presenta para su liquidación y pago la factura de \$ 200—, en concepto de publicación del aviso de licitación de precios por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción de las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933 y Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 200— (Doscientos Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «Salta» por el concepto expresado y con imputación al Inc. 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1918—Salta, Junio 23 de 1938.—

Visto el expediente N° 3637 letra D., en el cual los señores José J. Saravia y Luis Zannier, solicitan la devolución de la suma de \$ 748.— que en concepto de devolución del depósito en garantía del 5%, efectuaron para la obra que les fué adjudicada en su oportunidad de la Estación Sanitaria de La Merced; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, procede la devolución del depósito de garantía de referencia, desde que, la obra construída ha sido recibida provisoriamente con fecha 16 de Mayo del año ppdo. y elevado el certificado final de la misma;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores José J. Saravia y Luis Zannier, la suma de \$ 748 — (Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos), en concepto de devolución del depósito en garantía del 5% efectuado por los recurrentes para la obra de la Estación Sanitaria de La Merced, é impútese este gasto a Cuenta «Depósitos en Garantía — Ley 386», cuyos fondos existen en el Banco Provincial de Salta— Cuenta «Depósitos en Garantía — Ley 386» —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1919—Salta, Junio 23 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 3456 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado y liquidación de los trabajos ejecutados por los señores José J. Saravia y Luis Zannier, que importan la suma de \$ 3.323.85; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las liquidaciones que cobran los señores José J. Saravia y Luis Zannier, provienen de trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de La Merced, los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Sanidad

Inciso b) Apartado 2—Partida 6—

Estación Sanitaria La Merced..... \$ 3.323.85

Valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

| | | |
|--|--------------------|--------------------|
| Importe del certificado adjunto. | | \$ 3.323.85 |
| Retención 10% garantía obras. | \$ 332.38 | |
| Para pago Im. Rêditos 30/00 s/3.323.85 | • 9.97 | |
| Saldo a favor de los contratistas. | • 2.981.50 | |
| Sumas iguales. | <u>\$ 3.323.85</u> | <u>\$ 3.323.85</u> |

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,***D E C R E T A :**

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores José J. Saravia y Luis Zannier, la suma de \$ 3.323.85 (Tres Mil Trescientos Veintitres Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/L.), con imputación al Empréstito Ley 386—Serie A., mediante tres cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta—«Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4°», en concepto de la obra ejecutada por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs. 2/8 del citado expediente.—

Art. 2°.—Los señores José J. Saravia y Luis Zannier deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1920—Salta, Junio 23 de 1938.—

VISTOS:

La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las leyes nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 1483 Letra D—en el cual la firma J. Berbel y Cia. comerciantes establecidos en esta Capital, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes han llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 251.98;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma comercial J. Berbel y Cia. la suma de \$ 251.98 (Doscientos Cincuenta y un Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:

FRANCISCO RANÉA

1921—Salta, Junio 23 de 1938.—

VISTOS:

La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las leyes nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 5723 letra D—en el cual Don Pascual Chuchuy, comerciante establecido en esta Capital, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 176,65—(Ciento Setenta y Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L.);

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Pascual

Chuchuy la suma de \$ 176.65—(Ciento Setenta y Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

L. U I S PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1922—Salta, Junio 23 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 3703 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita con carácter de urgente se le autorice invertir la suma de \$ 120.—, para la adquisición de interruptores destinados a controlar el funcionamiento de las nuevas estufas adquiridas; y

CONSIDERANDO:

Que con la adquisición del material que se solicita se evitará el peligro de un incendio dado que la gran cantidad de estufas eléctricas que funcionan en la Casa de Gobierno, podrían provocarlo por el elevado consumo de energía eléctrica;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 120.— (Ciento Veinte Pesos), en la adquisición de interruptores destinados a controlar el funcionamiento de las estufas dependientes de la Casa de Gobierno, é impútase por Contaduría General este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

L U I S PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1923—Salta, Junio 23 de 1938.—

Visto el expediente No 3603 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea abonada al Chauffeur Don Hilarión Moya, la suma de \$ 210.—, en concepto de alquiler de automóvil de su propiedad N° 111, desde el día 5 del corriente mes hasta el 7 del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia procede del viaje efectuado por el señor Director General de la antes mencionada repartición, de esta ciudad hasta Cachi, Angastaco, Pucará, Angastaco, Cachi a Salta, con un recorrido aproximado de 600 kilómetros, a objeto de acompañar a la Comisión de la Compañía Argentina Constructora y Comercial;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 210.— (Doscientos Diez Pesos), a fin de que a su vez abone igual suma al Chauffeur Don Hilarión Moya, en concepto de alquiler de su automóvil N° 111, debiendo imputarse este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1924—Salta, Junio 23 de 1938.—

Visto el expediente N° 3640 letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la solicitud de licencia presentada por Don Hernán Lozano, fundada en razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, conforme a lo establecido por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el 20 del corriente, a Don Hernán Lozano, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1925—Salta, Junio 23 de 1938.—

VISTOS:

La Ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería com-

prendida en el régimen impositivo de las Leyes Nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la Ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 1480 letra D. y agregado N° 8504 letra D., en el cual Don José Vidal, comerciante establecido en esta Capital, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la Ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 1.251.28;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de Don José Vidal, la suma de \$ 1.251.28—(Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Con Veintiocho Centavos M/N.—), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos Renta Atrasada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1926—Salta, Junio 24 de 1938.

Visto los expedientes Nos. 3608 y 3609 letras D., en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 5.365.70; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados durante el mes de Enero ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Obras contratadas con Rossello y Sollazzo

Inciso a) Apartado 1—Partida 11
Baños Públicos Orán \$ 746.16

Ampliación obras anteriores

Inciso a) Apartado 2—Partida
Partida 5—Baños Públicos R. Frontera \$ 2.539.26
Partida 6—Baños Públicos Orán—saldo » 2.078.37
que suman \$ 5.365.79

valor que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la ya citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

| | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Importe de los certificados adjuntos | | | \$ 5.365.79 |
| A pagar al 99 % sobre | \$ 5.363.79 | \$ 5.312,12 | |
| Beneficio de este pago | » | » 53.67 | » |
| Sumas iguales | \$ 5.365.79 | \$ 5.365.79 | \$ 5.365.79 |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 5.312.12 (Cinco Mil Trescientos Doce Pesos con Doce Centavos M/L.), con imputación al Empréstito Ley 386 Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º, en concepto de obras ejecutadas durante el mes de Enero ppdo., por los citados señores, de acuerdo al detalle que corre a fs., 2/3 del ex-

pediente 3608—D. y 2/11 del expediente 3609—D. de los citados señores contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10 % de garantía sobre el total de la obra.

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar el porcentaje que corresponda en concepto a la ley 1134, sobre el monto líquido de \$ 5.312.12.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1927—Salta, Junio 24 de 1938.

Visto el presente expediente N° 3693 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por los señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, que importan la suma de \$ 3.054.57; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la construcción de la obra de ampliación de las aguas corrientes de Metán, adjudicada a los beneficiarios, la que se encuentra adjudicada por la ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Obras no contratadas

Inciso b)—Apartado 1—Partida 4—

Ampliación Aguas corrientes Metán \$ 3.054.57
valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo, de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

| | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| Importe del certificado adjunto | | \$ 3.054.57 |
| Retención para Imp. Réditos 3 0/00 | \$ 9.16 | |
| Retención para dep. 10 % garantía | » 305.46 | |
| Saldo a favor de los contratistas | » 2.739.95 | |
| Sumas iguales | \$ 3.054.57 | \$ 3.054.57 |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Eduardo Valdéz, y Benjamín Torres, la suma de \$ 3.054.57 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Siete Centavos M/N.), con imputación al Empréstito 386—Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada. en concepto de la obra ejecutada por los mencionados señores, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2

Art. 2º.—Los señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, deberán abonar el porcentaje que corresponda, por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1928—Salta, Junio 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 3632 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 1.960.92; y

CONSIDERANDO;

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados fuera de contrato, pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras provistas en el Art. 4º de la ley 386, en la siguiente forma y proporción:

Ampliación obras anteriores

Inciso a) — Apartado 2—Partida 7—
Aguas Ctes. Aguaray
Fact. abril..... \$ 261.—
Fact. mayo..... 1.699.92

Que suman..... \$ 1.960.92

valor que en virtud del carácter de extraordinario de los trabajos ordenados y ejecutados, deben pagarse en efectivo y sin descuento alguno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 1.960.92.— (Un Mil Novecientos Sesenta Pesos Con Noventa y Dos Centavos M/L.), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato detalladas en este expediente a fs. 1/3 las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por este valor a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 386, Art. 4º è imputándose este gasto a Empréstito Ley 386—Serie A.—

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar en el acto el pago de la suma antes mencionada, el impuesto correspondiente a la ley 1134.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

1929—Salta, Junio 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 3635 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado y liquidación de trabajos ejecutados por Don Mateo Brozicevich, que importan la suma de \$ 2.675,36; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la construcción de la Estación Sanitaria de Aguaray, adjudicada al beneficiario, la que se encuentra autorizada por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

S A N I D A D

Inciso b) Apartado 2—Partida 10—Estación Sanitaria Aguaray....\$ 2.675,36
valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

L i q u i d a c i ó n :

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Importe del certificado adjunto..... | \$ 2.675,36 | |
| Retención 10 % garantía de obras..... | \$ 267,54 | |
| Retención Imp. Réditos 3 c/oo | 8,02 | |
| Saldo a favor del contratista..... | 2.399,80 | |
| Sumas iguales..... | <u>\$ 2.675,36</u> | <u>\$ 2.675,36</u> |

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Mateo Brozicevich, la suma de \$ 2.675,36 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Con Treinta y Seis Centavos M/L.), con imputación al Empréstito 386—Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4°, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado señor, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.—

Art. 2°.—El señor Mateo Brozicevich deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1930—Salta, junio 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 3605 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado y liquidación de trabajos adicionales efectuados por los señores José J. Saravia y Luis Zannier, en la Estación Sanitaria de La Merced, que importan la suma de \$ 639.91; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se deprende que los trabajos ejecutados en carácter de adicionales corresponden a la construcción de la Estación Sanitaria de La Merced;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por —Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores José J. Saravia y Luis Zannier, la suma de \$ 689.91 (Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos con Noventa y Un Centavos M/N.), con la siguientes imputaciones:

Ley 386 — Inciso B — Apartado 3 Partida B \$ 135. —
Ley 441 — Inciso 4° Apartado B. Partida 24 \$ 554 91

mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, en la cuenta que corresponda.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1931—Salta, junio 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 3652 letra L—, en el cual el Diario «La Provincia», presenta factura de \$ 200— por la publicación del aviso de licitación para recibir ofertas de precio por las regalías de petróleo del segundo semestre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fué ordenada en los decretos de fecha 31 de mayo ppdo.; recaídos en expediente N°s. 3097 Letra Y— y 3147 letra S—;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 200— (Doscientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia», por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1932—Salta, Junio 24 de 1938.

Visto el presente expediente N° 3610 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por Don Miguel Salomón, que importan la suma de \$ 1.860.20; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la construcción de la Estación Sanitaria de Río Piedras, adjudicada al beneficiario, la que se encuentra autorizada por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Sanidad

Inciso b) Apartado 2—

Partida 7—Estac. Sanit. Río Piedras \$ 1.860.20
valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a lo siguiente

Liquidación:

| | | |
|---|-------------|-------------|
| Importe del certificado adjunto | | \$ 1.860.20 |
| Ret. para Imp. Réditos—3 0/00 s/\$ 1.860.20 | \$ 5.58 | |
| Ret. 10% garantía obra s/\$ 1.860.20 | » 186.02 | |
| Saldo a favor del contratista | » 1.668.60 | |
| Sumas iguales | \$ 1.860.20 | \$ 1.860.20 |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Miguel Salomón, la suma de \$ 1.860.20 (Un Mil Ochocientos Sesenta Pesos con Veinte Centavos M/N.), con imputación al Empréstito 386—Serie A., mediante chéque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386.—Art. 4º, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado señor, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.

Art. 2º.—El señor Miguel Salomón, deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1933—Salta, Junio 24 de 1938.—

Visto el expediente N^o. 3631 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le autorice el gasto de \$ 2.000.— para ser invertidos en jornales para la ejecución de caños destinados a las obras de aguas corrientes de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 1 de este expediente, se desprende que a fin de dar término a la construcción de los caños de hormigón armado de 200 mm. destinados a las obras de aguas corrientes de Metán, se hace necesario disponer de la suma de \$ 2.000.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar el gasto de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos M/N.); en jornales para la ejecución de caños destinados a las obras de aguas corrientes de Metán, y liquídese a favor de la antes citada repartición con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 2.000.— Dos Mil Pesos M/N.), debiéndose imputar el gasto a la partida «Ampliación Aguas Corrientes de Metán» Ley 386.—

Art. 3^o. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1934—Salta, Junio de 24 1938.—

Visto el expediente N^o 3604 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las facturas

presentadas para su cobro por los diarios «El Pueblo» y «La Provincia», por valor de \$ 40.— cada uno, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la construcción de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las facturas presentadas por los citados diarios se encuentran de conformidad;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Liquídese por Contaduría General, a favor de los diarios «El Pueblo» y «La Provincia», la suma de \$ 40.— (Cuarenta Pesos) a cada uno, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la construcción de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, debiéndose imputar este gasto a la partida 3.— «Estación Sanitaria de Rosario de Lerma—Ley 386».—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1935—Salta, Junio 24 de 1938.—

Vista la solicitud de prórroga de licencia por razones de salud, presentada por el señor Director General de Rentas Don Ricardo E. Usandivaras, y atento lo estatuido por el Art. 5^o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1^o.—Prórroga por el término de diez días, la licencia concedida al

señor Director General de Rentas, Don Ricardo E. Usandivaras, con goce de sueldo y por razones de salud.—

Art. 2º.—Mientras dure la ausencia del titular, la función de Director General de Rentas será ejercida por el señor Sub-Director Contador de la repartición Don Patricio Gimenez.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1936—Salta, Junio 25 de 1938.—

Visto el expediente N° 2455 letra D., en el cual los señores Rossello y Sollazzo, solicitan la devolución del 10% retenido en garantía, de acuerdo a los términos del contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia, en las obras correspondientes a cuatro escuelas de la Capital y una de la Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del 10% que correspondió retenerse en garantía de las obras ejecutadas debió ser de \$ 63.790.98, pero, que los señores Rossello y Sollazzo lo hicieron en títulos por valor de \$ 63.800.—, motivo por el cual surge una diferencia en más y a favor de los señores Rossello y Sollazzo, de \$ 19.02;

Que las obras ejecutadas y recibidas definitivamente por la Dirección General de Obras Públicas, son las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| Escuela Buenos Aires 750—Salta. | \$ 12.452.83 |
| « 25 de Mayo 1150 « | « 12.567.42 |
| « Deán Fúnes 750 « | « 12.058.61 |
| « Caseros 1138 « | « 11.840.37 |
| « Metán F. C. C. N. A. Prov. Salta. | « 14.871.75 |
| TOTAL. | \$ 63.790.98 |

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General, procede la devolución del 10% retenido en garantía de las obras que precedentemente se detallan;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 63.800.— (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Pesos M/N.), en concepto del 10% retenido en garantía de las obras detalladas en el presente decreto, é impútese esta devolución a la Cuenta «Rossello y Sollazzo—Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada—Depósito en Garantía Ley 386».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES**Ley N° 473**

Salta, Junio 25 de 1938.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY.

Art. 1°.— Autorízase a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a invertir la suma de \$ 1.800.— (Un Mil Ochocientos Pesos M/N.—) para el pago de sueldos de dos empleados supernumerarios a razón de \$ 150.— mensuales cada uno durante los meses comprendidos de Julio a Diciembre, inclusive, del año 1937; cubriendo el gasto con fondos propios de la Caja.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

L E Y N° 474

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de Un Mil Novecientos Once Pesos con Cuarenta y Seis Centavos M/L., para el pago de las siguientes cuentas comprendidas en ejercicios vencidos, Art. 13° Inc. 4° de la Ley de Contabilidad, pendientes de liquidación:

| | | |
|--------------|--|--------------------|
| Exp. 4803—P— | Comisaría de Embarcación, sueldos por Junio de 1936. | \$ 120.— |
| « 4666—P— | Comisaría de Buena Vista Dpto. de Orán por el mes de Octubre de 1936 | « 100.— |
| « 4106—M— | Dr. Félix G. Díaz Frías, servicios médicos requeridos por la Comisaría de General Güemes según decreto del 11 de Junio de 1937 | « 245.— |
| « 4011—P— | División Investigaciones, Comisario de Campaña Clovis Iparraguirre, sueldos por Julio de 1936 | « 160.— |
| « 4005—P— | Comisaría de La Tablada, sueldos por Octubre de 1936 | « 240.— |
| « 4019—D— | Comisión recaudación al 31 de Diciembre de 1935— Clovis Iparraguirre | « 61.46 |
| « 3777—L— | «Los Diarios», suscripción hasta el 31 de Diciembre de 1934, desde el mes de Setiembre de 1931 | « 400.— |
| « 2676—R— | Juana Parada, Registro Civil Tala Muyo, sueldo por Diciembre de 1936 | « 50.— |
| « 2794—P— | Pablo Mesples honorarios médicos regulados al 1/8/1936 y aprobado por decreto 28 de Julio de 1937 | « 455.— |
| « 6191—P— | Jesús M. Rodríguez Agente Comisario Alto Alegre, por Noviembre de 1935 | « 80.— |
| | | \$ 1.911.46 |

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a catorce días de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—

M. E. ALSINA.— A. B. ROVALETTI.—

Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia,***DECRETA:**

Art. 1.º.— Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.—

M. E. ALSINA

Pte. de la H. C. de DD.

D. PATRON URIBURU

Srio. de la H. C. de DD.—

A. B. ROVALETTI

Pte. del H. Senado.

RICARDO CORNEJO

Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

LEY Nº 475

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sanccionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.— Autorízase un crédito a favor del Poder Ejecutivo en la suma de Un Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700.-) m/n, para que proceda a cancelar los gastos efectuados con motivo de las reparaciones y construcción de calabozos en los edificios que ocupan las Comisarias Seccionales 1º y 2º de la Capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a catorce días de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—

M. E. ALSINA.—

A. B. ROVALETTI.—

PTE. de la H. C. de DD.—

PTE. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU

RICARDO CORNEJO.

Srio. de la H. C. de DD.—

Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Ley N° 476

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Condónanse los impuestos que adeuda a la fecha la Sociedad de Beneficencia de esta Capital.—

Art. 2°.—Exonérase a la misma Sociedad de todo impuesto provincial existente o a crearse por el término de diez años.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—

MARCOS E. ALSINA ALBERTO B. ROVALETTI. —

Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado. —

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado. —

POR TANTO:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 477

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY

Art. 1°.—Los deudores morosos de impuestos de aguas corrientes de la

campana que abonarán el importe total de la deuda dentro de los sesenta días de la fecha de promulgación de la presente ley, gozarán una bonificación del 20% sobre el monto.—

Art. 2°.—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a catorce días de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—

MARCOS E. ALSINA ALBERTO B. ROVALETTI. —

Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado.

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS**CARLOS GÓMEZ RINCÓN.**

Es copia: FRANCISCO RANEA

Ley N° 478

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Declárase de utilidad pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a expropiar, el caudal de agua necesario del Río «San Lucas» en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, para ser puesto a disposición del Gobierno de la Nación, a los efectos de la construcción de las obras de provisión de agua potable, al pueblo de San Carlos, con carácter de Fomento, de acuerdo a los estudios, presupuestos y planos

respectivos, aprobados por el Gobierno de la Provincia,—

Art. 2º.—Los gastos que demande la expropiación del caudal de agua destinada a las obras mencionadas en el art. 1º y que deba construir el Gobierno de la Nación se imputará al Art. 4º, Inciso b) apartado 3—Partida 13 de la ley 386 ampliada por la ley N° 441 en \$ 149.990.— «Para estudios y obras de riego y aguas corrientes».—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.—

MARCOS E. ALSINA A. B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de DD. --- Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. --- Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Ley N° 479

Salta, Junio 23 de 1938.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Cien Pesos moneda nacional (\$ 100.) $\frac{1}{4}$ importe de la factura presentada por el Sr. Escribano Don Pedro J. Aran

da en concepto de papel sellado y honorarios por el acta N° 213 de protesta contra la Empresa de Afir-mado Asfáltico, levantada en Setiem-bre de 1936 como miembro de la Comisión Investigadora y en Diciem-bre de 1936 (acta N° 266).—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se-hará de Rentas Generales.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.—

M. E. ALSINA A. B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Sdo.

D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Sdo.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATROÑ COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Ley N° 480

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputa-dos de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1º.—Autorízase a la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón para transferir a favor del Consejo General de Educación de la Provincia el dominio de la propiedad ubicada

en el pueblo del mismo nombre y en donde funciona actualmente la Escuela Provincial «Magdalena G. de Tejada», de pertenencia de dicha Comuna, en pago de la deuda que la citada Municipalidad tiene con el Consejo General de Educación.—

Art 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintidos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—

MARCOS E. ALSINA ALBERTO B. ROVALETTI.—

Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Sdo.

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ

Srio. la de H. C. DD. Srio. de la H. Sdo.

Por tanto,

*El Ministerio de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

Salta, Junio 24 de 1938.—

Tèngase por Ley de la Provincia, cùmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Resoluciones

Nº 1209

Salta, Junio 27 de 1938.—

Expediente Nº 1305—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 — Radio Provincia de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumpli-

miento de lo prescripto por el Artículo 1º del decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución;— y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Apruébase el siguiente contrato por transmisiones de propaganda suscrito «ad—referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, y la otra parte contratante;—

Señor Alejandro Cavaller Cortéz, empezó a regir el día 17 de Junio de 1938, abonando por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos Moneda Nacional —

2º.— Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia è Instrucción Pública.—

Nº 1210

Salta, Junio 28 de 1938.—

Expediente Nº 827—Letra C/938.—

Vista la presentación de fecha 28 de Abril próximo pasado, de los señores Colmenares, Sarmiento y Cia., con domicilio establecido en 20 de Febrero 771 de esta Capital, y cuyo texto es el siguiente: —

Habiendo obtenido autorización verbal del Excmo. señor Gobernador de la Provincia Don Luis Patrón Costas para que los suscritos depositen en el Polvorin de propiedad de la Dirección de Vialidad de la Provincia ubicado en el kilómetro 24 de la cuesta del Gallinato, materiales explosivos consignados a n/orden por la firma importadora H. Hennequin de la Capital Federal; autorización del Excmo. señor Gobernador que es de conocimiento también de la Dirección de Vialidad, repartición que ha puesto a nuestra disposición el Polvorin de referencia. Al mismo tiempo debemos expresar a S. S. que el Ministerio de Guerra de la Nación por intermedio de la Dirección de Materiales del Ejército ha concedido el permiso del caso conforme lo establece la reglamentación en vigor para la venta de armas, municiones y explosivos, como lo prueba los documentos que adjuntamos; nota oficial del General de Brigada Pedro J. Rocco, Director General del Material del Ejército; libro Registro Oficial de ventas, otorgado igualmente a los suscritos para control tanto de las autoridades de esta Provincia como de los arsenales de Guerra de la Nación.—

Con fecha de ayer hemos entrevistado al Secretario de Policía de la Provincia para poner a disposición de las autoridades Policiales la documentación correspondiente y solicitar el permiso de introducción corriente. El señor Secretario nos objetó que para otorgar tal permiso, entendía que era indispensable que por el Ministerio a su cargo se confirmara oficialmente que estábamos autorizados por el Poder Ejecutivo para ocupar el Polvorin a que hacemos mención, en el carácter de depósito.—

A los efectos que exige la Policía de esta Capital, nos permitimos encarecer a S. S. quiera disponer lo pertinente.—

Y CONSIDERANDO:

Que requerido, a fs. 6, informe pertinente de la Dirección de Vialidad

de Salta, ésta repartición manifiesta con fecha 18 de Mayo último—a fs. 8— que, el polvorin de referencia actualmente no lo ocupa por carecer de existencias en explosivos, razón que determinó a la Dirección a conceder autorización a los recurrentes para usarlo, en carácter precario, y caducando cuándo necesite el polvorin;

Que oído el señor Fiscal de Gobierno en dictamen de fecha 17 de Junio en curso—a fs. 10— y, resultando del informe producido por la Dirección de Vialidad de Salta que no, surge perjuicio ni obstáculo alguno para conceder la ocupación solicitada;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.— Ratifícase el permiso acordado por la Dirección de Vialidad de Salta a los señores Colmenares, Sarmiento y Cia., para ocupar el polvorin del Gallinato, con el fin exclusivo de almacenar materiales explosivos;— entendiéndose que este permiso es de carácter precario, pudiendo la Dirección de Vialidad de Salta en cualquier momento notificar a los nombrados exigiéndoles la entrega del local, libre de materiales pertenecientes a los mismos, y sin lugar a reclamo alguno en ningún concepto.—
- 2º.— Tómese razón por Jefatura de Policía, a sus efectos;— comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1211

Salta, Junio 28 de 1938.—

Expediente Nº 1297—Letra L/938.—

Vista la siguiente presentación de fecha 22 de Junio en curso, de don José Tito Lizarraga, cuyo texto dice así:—

«José Tito Lizárraga, notificado de la resolución recaída en el expediente n.º 805—Letra L/938, solicita del señor Ministro quiera disponer me sea devuelto el mismo a los efectos de llevar la acción por la vía que corresponda.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que en expediente n.º 805—L/938., el recurrente solicitó en presentación corriente a fs. y á 3 de fecha 29 de Abril próximo pasado, la mediación de este Ministerio para solucionar el **conflicto particular** existentes con la Municipalidad del Distrito de Tartagal, originario por la deuda proveniente de suministro de mercaderías de farmacia en el año 1928, agravado con el extravío de las actuaciones que dice el presentante tramitó ante aquella Comuna, reclamando el cobro de los importes de la susodicha deuda;—

Que oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fecha 6 de Mayo ppdo., este Ministerio se dirigió al Sr. Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, con nota de fecha 11 del mes citado, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal, remitiendo a su consideración y a efectos de la resolución que corresponda, el expediente n.º 805—L/938. originario del Ministerio a cargo del suscripto, relativo a la presentación de fecha 29 de Abril ppdo.,—corriente a fs. 1 á 3— de don José Tito Lizárraga, quién constituye domicilio legal en ésta Capital, calle Deán Funes n.º 202, y solicita la mediación de este Ministerio para solucionar el conflicto particular existente entre el recurrente y esa Municipalidad, originado por la deuda proveniente de suministros de mercaderías de farmacia en el año 1928, agravado con el extravío de las actuaciones que dice el presentante tramitó ante esa Municipalidad, reclamando el cobro del importe total de la deuda que fija en la suma de \$ 2.764,40 $\frac{00}{100}$ c/l.

«A ese respecto, cúpleme manifestarle que, sin perjuicio del derecho aparente que pudiera asistirle al reclamante, este Ministerio carece de facultades para intervenir directamente en la solución de los conflictos particulares suscitados con organismos extraños a la Administración Provincial—propriadamente dicha—, como son las municipalidades, entes autónomos dentro de nuestro régimen constitucional. Pero ello no obstante, como en el caso presente solamente se solicita la mediación de este Ministerio, corresponde la remisión del reclamo referido al señor Intendente, solicitándole una resolución al respecto, para ser comunicada al recurrente, sin que este procedimiento implique una ingerencia del Poder Administrador en los intereses municipales.—»

Que el señor Intendente Municipal del Distrito de Tartagal contestó el oficio pre—transcripto con la comunicación de fecha 1.º de Junio en curso cuyo enunciado es el siguiente:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,
«Dr. Víctor Cornejo Arias.—

«S/D.— Salta.—

«Cúpleme dirigirme a S.S. acusando recibo a su nota de fecha 11/V/938, como asimismo expediente originario de ese Ministerio relacionado con la presentación del señor José T. Lizárraga por la que solicita v/mediación para solucionar un supuesto conflicto con la Municipalidad a mi cargo, por cobro de pesos provenientes de medicamentos que el recurrente habría suministrado a la misma.

«Al respecto, pláceme informar a S.S. que a la fecha, esta Comuna no adeuda suma alguna al señor Lizárraga, afirmación que hago luego de haber dispuesto una prolija investigación ante la Contaduría Municipal, la que ha dado un resultado negativo.—»

«Ahora bien, el señor Lizárraga, hace mención en su presentación a antecedentes que obran en el H.C. Deliberante de Tartagal, adonde, de la misma manera he recurrido en busca de datos aclaratorios, de resulta de lo cual, se desprende que el H.C. Deliberante en su sesión celebrada el 5/VI/34, ha considerado un expediente sobre cobros de pesos, por parte del señor Lizárraga y resuelve, abonar al recurrente las recetas expedidas por orden Comunal y que como tales fueron autorizadas por personal de la repartición, no así las que carecen de estos requisitos, a cuyo objeto se facultó al D.E. a invitar al señor Lizárraga a concurrir a su despacho y efectuar el control respectivo de las mismas.—

«En cumplimiento a lo dispuesto por el H.C. Deliberante, se ha abonado al señor Lizárraga, la suma de Doscientos treinta y ocho pesos con 70/100 M/N. de C/L., figurando en (se entonces la Farmacia, a nombre de Figueroa y Cia., firma a quien se extendió la correspondiente Orden de Pago, registrada bajo el N.º 952 y fechada el 25 de Enero del año 1935. Orden de Pago que obra en Archivo de Contaduría y a disposición de S.S. silo estimare necesario.—

«Estos hechos ocurrieron en la época en que setaba al frente de la Intendencia de Tartagal, don Benjamín R. Rojas.—Posteriormente y en nuevos ejercicios (Intendencia Dr. J. M. Romáriz Elizalde y el que suscribe), se efectuaron varios pagos al señor Lizárraga por iguales conceptos, sin que hoy existan en esta Comuna, factua impaga, ni datos ó antecedentes de que se le adeuda cuenta alguna.— Estas mismas circunstancias, se le hizo conocer al señor Lizárraga en oportunidad de una presentación de fecha 10/IV/1937 registrada en n/ Archivos de Mesa de Entrada, bajo N.º 437—L.,— por la que solicitaba la devolución de las fórmulas de recetas Médicas que componían la cuenta que oportunamente pasé a esa

Municipalidad y que no fueron reconocidas.— En esta oportunidad se procedió igualmente, a efectuar las averiguaciones pertinentes, Oficina por Oficina, y siempre con resultado negativo, habiéndosele hecho conocer ello, al señor Lizárraga, con fecha 7/VII/937, bajo constancia de firma.—

«A sus efectos, agregó el expediente que motivó esta presentación del recurrente.—

«Con todas las consideraciones más arriba expuestas, elevo el presente expediente a S.S. confirmado a la vez, la resolución a la reclamación del señor Lizárraga y por la que se le hace saber que la Municipalidad de Tartagal, no le adeuda suma alguna por ningún concepto.—»

Que conforme lo expresa el señor Fiscal de Gobierno en su nuevo dictamen de fecha 17 del corriente mes, la intervención de este Ministerio ante la Municipalidad de Tartagal ha sido con el solo objeto de servir de mediador para solucionar intereses particulares— y ello por solicitud expresa del recurrente—, razón por la cual, recibida la información del Intendente Municipal nombrado, se dió vista de todo lo actuado al señor José Tito Lizárraga, a fin de que tome conocimiento de su resultado, terminando con ésto la intervención del Ministerio.—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESUELVE:

1.º.—Por Mesa de Entradas, desglócese del expediente N.º 805—Letra L/938, de este Ministerio, las actuaciones corrientes de fojas 1 a 28 inclusive, y hágase entrega de ellas al recurrente don José Tito Lizárraga, conforme lo solicita en la presentación que motiva esta resolución;— y, las actuaciones de fs. 29 a 34 del mismo expediente, correspondientes al N.º 437—L/937., de la Municipali-

dad de Tartagal, devuélvase a ésta Comuna, por pertenecerle.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Zambrano y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs. López Campo Alemán & Cia. el 28 del cte. Julio á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3.666.66. un cahchón con galpón en la calle Güemes, Guido y Alvear y con base de \$ 1,666.66. una casa en la calle España n° 27. N° 4087

Por Jose M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costa y como correspondiente á la ejecución Enrique Göttling vs. Salvador Garcia é hijos, el 27 del cte. Julio á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de diez mil pesos una casa quinta en esta, Urquiza 151 al 159 N° 4088

EDICTO:— Citación a juicio.— Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Zambrano, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL ALVAREZ

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y «La Montaña», a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus

acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1938:—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 4089

Por disposición del señor Juez en lo Civil Tercera Nominación, se cita y emplaza a acreedores y herederos en la sucesión de Argemina Valdéz de Díaz.—

Salta, 5 de Julio de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

N° 4090

Sucesorio:— El Dr. Arturo Michel, Juez de Paz Letrado cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Da. Delicia Fernandez de Ayarde ó Ayardes y de Isidoro Ayarde ó Ayardes.—

Salta, Julio 4 de 1938

J. SOLER

N° 4091

Por José María López JUDICIAL

El 8 Julio 1938, a horas 11, en Corrientes 464, remataré orden Juez Primera Instancia Civil, Dr. Eduardo Rojas, juicio «Concurso José Castro»; lote número 92. plano San Lorenzo, Departamento Capital; extensión y colindación allí expresado —

Base Venta \$ 1.749.99.—Contado.—
Seña 8%.—Comisión 2%.— N° 4092

ANTONIO FORCADA JUDICIAL

Por orden Juez Comercio venderé el 16 Julio, horas 16, en el local del Juzgado de Paz una casa de material y otra de madera ubicadas Tartagal lote 9, manzana 7, calle 20 de Febrero 701 al 756. embargadas en Ejecución Carmo Herrera vs. Mateo Brozicevich y Ursula I. de Brozicevich Sin Base. Seña 20% N° 4093

ANTONIO FORCADA JUDICIAL

Orden Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín venderé, 10 Agosto horas 17, en Zuviria 453 una casa y terreno ubicado en El Carril, que limita Norte Sud y Oeste calles públicas Este, camino a Puerta de Díaz. Base \$ 5.000. Seña 20%. N° 4094

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 460—D.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, que, el 23 de Diciembre de 1936, se presentan los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martin Saravia, solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar ni cultivar, de dueños desconocidos, en San Antonio, distrito Rangel, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.982 hectáreas (4 unidades) las que se ubicarán del modo siguiente: En forma de un rectángulo de 10.000 metros de Norte a Sud, por 2.000 de Este a Oeste, arrancando de un punto del Cerro Negro hacia el Oeste a los 23.600 metros se ubicará el mojón A. De este mojón con rumbo Sud 10.000 metros se ubicará el mojón B; de este punto en dirección Oeste y 2.000 metros, tendremos el mojón C, y de este mojón hacia el Norte, en línea paralela a la anterior, ubicaremos el mojón D, teniendo por límite este costado, las cumbres del Cerro Rangel; dentro de cuyo perimetro se encuentra la mina «La Colorada», con una superficie de 18 hectáreas, las que quedan excluidas de este pedimento; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 12 del citado expediente.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—
Salta, 28 de Junio de 1938

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N° 4095

Notificación se sentencia:—En el expediente «Ordinario—Carlos Alberto D' Andrea vs. Fiscal Judicial», que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil cargo doctor Guillermo F. de los Rios; el señor Juez ha dictado con fecha 7 de Junio corriente año la siguiente sentencia: FALLO haciendo lugar a la demanda por cambio de nombre, entablada a fs. 4 y, en consecuencia autorizando a doña Elena Angélica D' Andrea hija legítima de

don Carlos A. D' Andrea y Angélica Cornejo a usar el nombre de María Elena D' Andrea, cópiese y notifíquese a todos los interesados por edictos que se publicarán en El Intransigente y Boletín Oficial.—Salta, Junio 15 de 1938.—

GILBERTO MENDEZ
Escr. Secr. N° 4096

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Rodolfo Gundersen.
Salta, Julio 6 de 1938

J. ZAMBRANO
N° 4097

Por José Maria Decavi

El 13 Agosto 1938, horas 17, en Guemes 446, orden Juez Civil 3ª Nominación, Sucesorio Rodolfo Mena Palacio y Elina Eugenia Salvatierra de Palacio, rematare: **Terreno con Casa:** ubicado en General Guemes, esquina Cayetano Rodriguez y Bernardino Rivadavia, con extensión y limites le asignan sus titulos de dominio. Venta ad—Corpus. Base \$ 2.000.—**Muebles, Herramientas y Ganados** detallados en inventario de fs. 29 á 32 de autos citados.—Sin Base. Comisión: cargo comprador.—

N° 4098.

DIRECCION DE VIALIDAD SALTA LICITACION

Llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de abovedamiento, enripiado, alambrados y obras de arte del camino de Metán á El Talar.—

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc, pueden ser solicitadas en la Secretaria de la Dirección de Vialidad de Salta, donde se abrirán el dia 21 de Julio de 1938, á las 16.00 horas.—

Salta, Julio 4 de 1938.
Publiquese desde la fecha.

EL DIRECTORIO.

LUIS F. ARIAS

SECRETARIO VIALIDAD. DE SALTA.

QUIEBRA: AUDIENCIA.—En el pedido de quiebra **Santiago J. Moisés** formulado por «J. Bromberg», al Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído:— «Salta, Junio 8 de 1938.—Autos y Vistos:—el pedido formulado a fs. 3, constancias del informe de f. 9. encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1° y 56 de la ley 11,719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inciso 2° y 3°, 14, 53, y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra al señor Santiago J. Moisés, comerciante de Metán.— Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálese el día de mañana a horas quince para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día doce de Enero de 1938, fecha del protesto.—Señálese el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 13 de Julio próximo a horas 14 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número. Oficiese al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar u telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intimase a todos los que

tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el, Juez de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.—Cítese al señor Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte durante ocho días y por una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra. Art. 122.—Cópiese y notifíquese.—N. Cornejo Isasmendi.— Salta, Junio 9 de 1938.—Atento el resultado del sorteo verificado en el día de la fecha, nómbrase Síndico para que actúe en esta quiebra a don Pedro Baldi a quien previa aceptación se lo posesionará del cargo en legal forma. Repóngase.— Cornejo Isasmendi» —

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, 22 de Junio de 1938.—

C. FERRARY SOSA

Nº 4100

Imprenta Oficial

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

— A. V I S O —

"DE LICITACION PÚBLICA"

Vista la autorización dada por el P.E. de la Provincia en Decreto, n.º 283, de fecha 5. del corriente, en Expte. n.º 1413 — letra «P» Llámanse a licitación pública por el término de "Quince Días Hábiles" a partir del día de la fecha, en dos diarios de esta Capital, y por una sola vez, en el «Boletín Oficial», para proveer a este Departamento Central, por el término de UN AÑO, los siguientes artículos:

CARNE de 160^g a 190. Kilos; por día.

MALZACION CASARA de 330^g a 390 * » * »

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 25 de Julio del corriente año, a horas 16, en la Secretaría de Policía, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las mismas, en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta respectiva. En garantía de la oferta deberán acompañar boleta de Tesorería General de la Provincia por un depósito no menor del 10% del importe total de la provisión anual, agregándose un papel sellado provincial de Cinco pesos, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Contabilidad en sus partes pertinentes.

SALTA, Julio 6 de 1938.

JORGE A. VÉLEZ
JEFE DE POLICIA